



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-290-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de marzo del año dos mil diecinueve. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-011-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de los Recursos Humanos del personal contratado en Nómina Fiscal del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Determinar el cumplimiento del Control Interno; **b)** Verificar el adecuado procedimiento en los procesos de contrataciones; **c)** Verificar la formalidad del ordenamiento de la comunicación entre los diferentes niveles organizativos; **d)** Evaluar el cumplimiento de leyes, reglamento y regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se evaluó la confiabilidad, suficiencia y efectividad del Control Interno determinándose que es adecuado. **2)** Se verificó los procedimientos utilizados en las contrataciones de cincuenta y siete (57) puestos provisionales, y se comprobó que la División de Recursos Humanos, cumplió en la mayoría de las autoridades, no obstante, se determinó una condición reportable como hallazgo de Control Interno, siendo esta: Falta de procedimientos y gestión para la provisión de personal contratado en Nómina Fiscal. **3)** La División de Recursos Humanos en relación a la formalidad, ordenamiento y comunicación entre los diferentes niveles de organización, se verificó que es adecuado. **4)** Se dispone de autoridades donde se establecen los procedimientos de contrataciones para un mejor desempeño en las funciones operativas; y **5)** En virtud de los resultados obtenidos y documentos revisados no se comprobó ninguna situación de relevancia a cargo de los servidores, ex servidores públicos y terceros vinculados con cada uno de los procesos de contrataciones realizadas por la División de Recursos Humanos durante el período auditado. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-290-19

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-011-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de los Recursos Humanos del personal contratado en Nómina Fiscal del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; dicha recomendación es el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para mejora de sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días, a partir de haber recibido la Certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los resultados de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Veintiocho (1,128) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de marzo del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior